



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco CAM, S.A.U. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La coincidencia en el tiempo de (i) la sustitución de los Administradores de la Entidad por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) e inicio del proceso de reestructuración acordado por el Banco de España el pasado 22 de julio, (ii) la segregación del negocio financiero de Caja Mediterráneo a favor de Banco CAM, efectiva desde el pasado 23 de julio y (iii) el período temporal en que debe llevarse a cabo la difusión del informe financiero semestral, va a motivar cierta demora en la divulgación del referido informe. Dicha demora viene motivada por las especiales características que concurren en la preparación de este primer informe semestral de 2011.

Además, la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, contempla la posibilidad de dejar en suspenso la formulación de las cuentas, por un plazo no superior a un año, si el nuevo órgano de administración lo estima conveniente. En este sentido, la publicación del informe semestral se producirá en torno al próximo 20 de septiembre, una vez completados los procesos de verificación establecidos al efecto.

Alicante, 30 de agosto de 2011